

INFORME EMERGENCIA N° 178 - 17/02/2017 / COEN - INDECI / 11:20 HORAS
(Informe N° 10)

PRECIPITACIONES PLUVIALES AFECTAN AL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

I. HECHOS:

Desde el 01 de enero de 2017, a consecuencia de las intensas precipitaciones suscitadas en la región Arequipa, se han registrado hechos que han causado afectación en viviendas, vías de comunicación, áreas de cultivo, locales públicos, infraestructura hidráulica; además de dañar la vida y salud de los pobladores. **Código SINPAD: 00081044, 00081286, 00081133, 00081181, 00080843, 00081390, 00080862, 00081187, 00081391, 00081191, 00081198, 00081521, 00081231, 00081233, 00081392, 00080849, 00081611, 00080848, 00081357, 00081141, 00081050, 00081208, 00081234, 00081482, 00081131, 00081236, 00080873, 00080851, 00080984, 00081134, 00080884, 00080963, 00081136, 00081232, 00081230, 00080865, 00080872, 00080845, 00081206, 00081534, 00081013, 00080857, 00080840, 00080949, 00081201, 00081209, 00081153, 00081222, 00081225, 00081223, 00081224, 00081285, 00081625, 00080964, 00081233, 00081224, 00081285, 00081625, 00080964, 00081555, 00081228, 00081227 y 00081229.**

II. UBICACIÓN:

Departamento	Provincia	Distritos
Arequipa	La Unión	Cotahuasi, Alca, Quechualla, Charcana, Puyca, Tauria, Toro y Tomepampa.
	Condesuyos	Río Grande, Salamanca, Chichas, Chuquibamba y Yanaquihua.
	Islay	Dean Valdivia y Cocachacra
	Castilla	Chachas, Uñón, Viraco, Machaguay, Ayo, Tipan y Choco
	Arequipa	Jacobo Hunter, La Joya, Yura, Cayma, Mariano Melgar, Mollebaya, San Juan de Tarucani, Santa Isabel de Sigwas, Cerro Colorado, Uchumayo, Yarabamba, Paucarpata y Pocsi.
	Caylloma	Tisco, Huanca, Tuti, Achoma, Caylloma, Coporaque, Cabanaconde, Lluta, Huanca, Yanque, Huambo y Madrigal.
	Camaná	Ocoña y Mariano Nicolas Valcarcel
	Caravelí	Cahuacho, Chaparra, Bella unión, Jaqui, Yauca y Acari.

III. MAPA SITUACIONAL:



Elaborado por: M. Abregú

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>

Actualizado por: M. Abregu

IV. SITUACIÓN FINANCIERA:

Fecha de la Consulta: 17-febrero-2017

Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES

Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES

Departamento	PIA	PIM	Avance %
AREQUIPA	5,952,029	9,044,475	5.1

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.

V. EVALUACIÓN DE DAÑOS:

ACTUALIZADO AL 17 DE FEBRERO DEL 2017, A LAS 10:30 HORAS

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD				
	PERSONAS DAMNIFICADAS	PERSONAS AFECTADAS	FALLECIDOS	HERIDOS	DESAPARECIDOS
DPTO. AREQUIPA	200	8473	6	4	6
PROV. CAYLLOMA	36	3520	1	2	
DISTR. TISCO		1480			
DISTR. YANQUE		40			
DISTR. LLUTA		816			
DISTR. CABANA CONDE		60			
DISTR. HUANCA		850			
DISTR. MADRIGAL					
DISTR. HUAMBO	36	274	1	2	
DISTR. ACHOMA					
PROV. LA UNION		1438			
DISTR. TOME PAMPA					
DISTR. ALCA		760			
DISTR. QUECHUALLA		350			
DISTR. PUYCA		188			
DISTR. CHARCANA		140			
DISTR. TAURIA					
PROV. ISLAY					
DISTR. COCACHACRA					
DISTR. DEAN VALDIVIA					
PROV. CASTILLA	85	550			
DISTR. TIPAN		440			
DISTR. CHOCO					
DISTR. AYO	85	35			
DISTR. CHACHAS					
DISTR. UÑON		75			
DISTR. MACHAGUAY					
DISTR. VIRACO					
PROV. CONDESUYOS	4	440	1		
DISTR. RIO GRANDE					
DISTR. CHUQUIBAMBA			1		
DISTR. CHICHAS		115			
DISTR. SALAMANCA	4	325			
PROV. AREQUIPA	75	2390	3	2	
DISTR. S. ISABEL DE SIGUAS					
DISTR. CERRO COLORADO	75	230			
DISTR. POCSI					
DISTR. MOLLEBAYA					
DISTR. S. J. DE TARUCANI.		110			
DISTR. MARIANO MELGAR		2050			
DISTR. UCHUMAYO			3	2	
DISTR. CAYMA					
DISTR. LA JOYA					
DISTR. YURA					
DISTR. JACOBO HUNTER					
PROV. CARAVELI		40	1		6
DISTR. ACARI		40	1		6
DISTR. YAUCA					
DISTR. CHAPARRA					
DISTR. BELLA UNION					
DISTR. JAQUI					
PROV. CAMANA		95			
DISTR. OCOÑA		80			
DISTR. M. NICOLAS VALCARCEL		15			

Elaborado por: M. Abregú

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>

Actualizado por: M. Abregú

UBICACIÓN	VIVIENDAS Y LOCALES PUBLICOS					TRANSPORTES					
	VIVIENDAS COLAPSADAS	VIVIENDAS INHABITABLES	VIVIENDAS AFECTADAS	II.EE. AFECTADAS	EE.SS. AFECTADOS	CAMINOS RURALES DESTRUIDOS (Km)	CAMINOS RURALES AFECTADOS (Km)	CARRETERAS DESTRUIDAS (Km)	CARRETERAS AFECTADAS (Km)	PUESTOS DESTRUIDOS	PUESTOS AFECTADOS
DPTO. AREQUIPA	41	7	1808	8	2	16.49	37.28	173.67	92.83	3	6
PROV. CAYLLOMA	1	7	817			4.56	24.7	163	22.62	1	
DISTR. TISCO			280			1.77	9.10			1	
DISTR. YANQUE			18				2.50		0.30		
DISTR. LLUTA			150				5.00	40.00	10.00		
DISTR. CABANA CONDE								41.00			
DISTR. HUANCA			280			2					
DISTR. MADRIGAL									0.32		
DISTR. HUAMBO	1	7	89			0.79	8.10	2.00	12.00		
DISTR. ACHOMA								80.00			
PROV. LA UNION	4		225	2		1.27	7	0.05	30.87	2	1
DISTR. TOME PAMPA				1					7.65	1	1
DISTR. ALCA	4		60				7.00		22.00		
DISTR. QUECHUALLA			100	1				0.05	0.62	1	
DISTR. PUYCA			37			0.17			0.30		
DISTR. CHARCANA			28			1.1					
DISTR. TAURIA									0.30		
PROV. ISLAY							0.12		0.2		
DISTR. COCACHACRA							0.12				
DISTR. DEAN VALDIVIA									0.20		
PROV. CASTILLA	20		133	4	2		2	6.12	9.43		
DISTR. TIPAN			110	3	2						
DISTR. CHOCO								3.00			
DISTR. AYO	20		8					1.00	4.00		
DISTR. CHACHAS									0.33		
DISTR. UÑON			15	1			2.00	2.12	4.00		
DISTR. MACHAGUAY									0.70		
DISTR. VIRACO									0.40		
PROV. CONDESUYOS	1		88			7.32	2.5		4		
DISTR. RIO GRANDE						1.29			1.00		
DISTR. CHUQUIBAMBA						5.23	2.50				
DISTR. CHICHAS			23						3.00		
DISTR. SALAMANCA	1		65			0.8					
PROV. AREQUIPA	15		510	2		3.34	0.6	4.5	23.79		5
DISTR. S. ISABEL DE SIGUAS							0.50				2
DISTR. CERRO COLORADO	15		65	2					16		2
DISTR. POCASI									0.3		
DISTR. MOLLEBAYA						0.59		4.00			
DISTR. S. J. DE TARUCANI			35				0.10	0.50	0.04		1
DISTR. MARIANO MELGAR			410			2.75			6.2		
DISTR. UCHUMAYO											
DISTR. CAYMA									0.23		
DISTR. LA JOYA									0.07		
DISTR. YURA									0.6		
DISTR. JACOBO HUNTER									0.35		
PROV. CARAVELI			10				0.3		1.43		
DISTR. ACARI			10				0.30		0.5		
DISTR. YAUCA									0.05		
DISTR. CHAPARRA									0.08		
DISTR. BELLA UNION									0.3		
DISTR. JAQUI									0.5		
PROV. CAMANA			25				0.06		0.49		
DISTR. OCOÑA			20				0.06				
DISTR. M. NICOLAS VALCARCEL			5						0.49		

Fuente: Registro SINPAD: 00081044, 00081286, 00081133, 00081181, 00080843, 00081390, 00080862, 00081187, 00081391, 00081191, 00081198, 00081521, 00081231, 00081233, 00081392, 00080849, 00081611, 00080848, 00081357, 00081141, 00081050, 00081208, 00081234, 00081482, 00081131, 00081236, 00080873, 00080851, 00080984, 00081134, 00080884, 00080963, 00081136, 00081232, 00081230, 00080865, 00080872, 00080845, 00081206, 00081534, 00081013, 00080857, 00080840, 00080949, 00081201, 00081209, 00081153, 00081222, 00081225, 00081223, 00081224, 00081285, 00081625, 00080964, 00081233, 00081224, 00081285, 00081625, 00080964, 00081555, 00081228, 00081227 y 00081229.

Nota: (*) Pérdida de ganado equino, ovino, porcino, vacuno, camélidos sudamericanos y aves menores.
 (**) Afectación de cultivos de papa, quinua, alfalfa, habas, maíz, cebada, avena y similares.
 (***) Pérdida de cultivos de papa, quinua, alfalfa, habas, maíz, cebada, avena y similares.

UBICACIÓN	AGRICULTURA - INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA							
	CANAL AFECTADOS	CANAL DESTRUIDOS	RESERVORIOS DESTRUIDOS	ANIMALES PERDIDOS	AREA DE CULTIVO AFECTADO (Has)	AREA DE CULTIVO PERDIDO (Has)	COBERTURA NATURAL AFECTADO (Has)	COBERTURA NATURAL DESTRUIDO (Has)
DPTO. AREQUIPA	25.7	19.72	2	552	658	138	214	10
PROV. CAYLLOMA	13.88	0.89	1	552	39	2	84	10
DISTR. TISCO	1.75	0.24	1	12			70	10
DISTR. YANQUE		0.05						
DISTR. LLUTA	10.00			540				
DISTR. CABANACONDE								
DISTR. HUANCA	0.50							
DISTR. MADRIGAL								
DISTR. HUAMBO	1.63	0.60			39	2	14	
DISTR. ACHOMA								
PROV. LA UNION	7.35	0.82			75	35		
DISTR. TOME PAMPA	1.20	0.15						
DISTR. ALCA	0.41							
DISTR. QUECHUALLA	0.74	0.17						
DISTR. PUYCA	4				75	35		
DISTR. CHARCANA	1.00	0.50						
DISTR. TAURIA								
PROV. ISLAY		0.16				35		
DISTR. COCACHACRA		0.16				35		
DISTR. DEAN VALDIVIA								
PROV. CASTILLA	3	8.6	1		10	20	30	
DISTR. TIPAN								
DISTR. CHOCO								
DISTR. AYO	1.00	0.60	1		10	2		
DISTR. CHACHAS								
DISTR. UÑON	2.00	8.00				18	30	
DISTR. MACHAGUAY								
DISTR. VIRACO								
PROV. CONDESUYOS	0.3	1.25			110		100	
DISTR. RIO GRANDE								
DISTR. CHUQUIBAMBA								
DISTR. CHICHAS		1.25			110		100	
DISTR. SALAMANCA	0.30							
PROV. AREQUIPA	0.7	8			24	22		
DISTR. S. ISABEL DE SIGUAS					24	22		
DISTR. CERRO COLORADO		8.00						
DISTR. POCSI								
DISTR. MOLLEBAYA	0.70							
DISTR. S. J. DE TARUCANI.								
DISTR. MARIANO MELGAR								
DISTR. UCHUMAYO								
DISTR. CAYMA								
DISTR. LA JOYA								
DISTR. YURA								
DISTR. JACOBO HUNTER								
PROV. CARAVELI	0.25				5			
DISTR. ACARI	0.25				5			
DISTR. YAUCA								
DISTR. CHAPARRA								
DISTR. BELLA UNION								
DISTR. JAQUI								
PROV. CAMANA	0.22				395	24		
DISTR. OCOÑA	0.22					22		
DISTR. M. NICOLAS VALCARCEL					395	2		

Fuente: Registro SINPAD: 00081044, 00081286, 00081133, 00081181, 00080843, 00081390, 00080862, 00081187, 00081391, 00081191, 00081198, 00081521, 00081231, 00081233, 00081392, 00080849, 00081611, 00080848, 00081357, 00081141, 00081050, 00081208, 00081234, 00081482, 00081131, 00081236, 00080873, 00080851, 00080984, 00081134, 00080884, 00080963, 00081136, 00081232, 00081230, 00080865, 00080872, 00080845, 00081206, 00081534, 00081013, 00080857, 00080840, 00080949, 00081201, 00081209, 00081153, 00081222, 00081225, 00081223, 00081224, 00081285, 00081625, 00080964, 00081233, 00081224, 00081285, 00081625, 00080964, 00081555, 00081228, 00081227 y 00081229.

Nota: (*) Pérdida de ganado equino, ovino, porcino, vacuno, camélidos sudamericanos y aves menores.
 (**) Afectación de cultivos de papa, quinua, alfalfa, habas, maíz, cebada, avena y similares.
 (***) Pérdida de cultivos de papa, quinua, alfalfa, habas, maíz, cebada, avena y similares.

VI. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTREGADA:

Por la Dirección Desconcentrada de INDECI – Arequipa al Gobierno Regional de Arequipa:

ACTUALIZADO AL 17 DE FEBRERO DEL 2017, A LAS 10:30 HORAS

UBICACIÓN	TECHO		HERRAMIENTAS			
	SACOS DE POLIPROPILENO	BOBINA PLASTICO	BARRETAS	CARRETILLAS	PALAS	PICOS
	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
DPTO. AREQUIPA	37,750	76	300	80	350	400
TOTAL - UNIDAD	37,750	76	300	80	350	400
PESO - TM	16.69					

Fuente: Dirección Desconcentrada de INDECI – Arequipa.

VII. MAQUINARIA PESADA UTILIZADA:

En el distrito de Cayma:

TIPO DE MAQUINARIA	CANTIDAD	ASIGNADO POR:
Excavadora	1	Programa Nuestras Ciudades (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)
Volquetes	2	
TOTAL	3	

En el distrito de Tipan:

TIPO DE MAQUINARIA	CANTIDAD	ASIGNADO POR:
Excavadora	1	Programa Nuestras Ciudades (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)
TOTAL	1	

VIII. ACCIONES:

Viernes, 17 de febrero del 2017

- ✓ Personal del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Arequipa, informó que:
 - El 15.02.2017 a las 09:00 horas, conjuntamente con personal de la Contraloría y Ministerio de Economía y Finanzas, se realizó un taller de capacitación sobre el debido manejo de los fondos otorgados a las autoridades de los distritos declarados en estado de emergencia según Decreto Supremo N° 008 – 2017, dicha acción se llevó a cabo en el auditorio del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Arequipa.
 - Desde el término del mes de enero al momento, no se registra precipitaciones intensas, solo lloviznas o lluvias leves.
- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), continúa con el seguimiento de la emergencia.

FUENTE:

- Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Arequipa.
- Dirección Desconcentrada de INDECI – Arequipa.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

San Borja, 17 de febrero del 2017

COEN- INDECI

MILAGROS DEL P. DÁVILA VÁSQUEZ

Contador Público

Evaluador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil

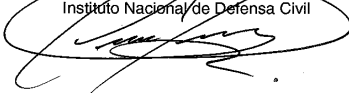


Atte.

CALM. (r) JAIME E. NAVACH GAMIO

Mg. Estrategia

Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO:

01. Cronología de acciones.
02. Decreto Supremo N° 008-2017-PCM.

Anexo N° 01

Cronología de acciones

Domingo, 29 de enero 2017

- ✓ El 28 de enero de 2017 la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Decreto Supremo N° 008-2017-PCM, declaró en Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, por el plazo de sesenta (60) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediata y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Martes, 31 de enero 2017

- ✓ El Director de la Dirección Desconcentrada de INDECI – Arequipa informó que realiza coordinaciones con la autoridad del Gobierno Regional de Arequipa para realizar acciones de respuesta.

Viernes, 03 de febrero 2017

- ✓ Personal de la Dirección Desconcentrada de INDECI – Arequipa informó que ayer y hoy en horas de la mañana, autoridades del Gobierno Regional de Arequipa se reunieron con las autoridades locales de los distritos declarados en estado de emergencia y sectores comprometidos como el Ministerio de Agricultura y de Economía y Finanzas, con la finalidad de brindar asesoramiento técnico en la elaboración de Proyectos de Inversión Pública de Emergencias y Agricultura, respectivamente.
- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informó que:
 - El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa (SEDAPAR) está priorizando la atención del servicio de agua, a los hospitales, centros de salud y postas.
 - La Planta de Tratamiento de Agua Potable “Miguel de la Cuba Ibarra”, continúa con el retiro y eliminación de la masa de lodo y piedras con el objetivo de ubicar la tubería dañada y proceder a la reparación de la misma.
 - La Planta de Tratamiento de Agua Potable “La Tomilla”, inició la distribución a las redes y conexiones domiciliarias de los distritos de la parte media y baja de Cayma, Cerro Colorado, Yanahuara, y reservorio ubicado en el distrito de Miraflores (abastece a todo el centro de la ciudad, parte baja del distrito de Miraflores, José Luis Bustamante y Rivero y Hunter). Así mismo procedió a atender a las cisternas que enviaron las municipalidades de Cayma (2), Cerro Colorado (1), Miraflores (2), Gobierno Regional (2) y Policía Nacional del Perú (2), se realizó la desinfección antes de transportar el agua a la población, de acuerdo a normas sanitarias. Además de una cisterna de SEDAPAR.
 - Se brinda abastecimiento de agua mediante carros cisternas en la Calle Amazonas y Calle Republica del Distrito Mariano Melgar, Villa Hermosa en el Distrito Cerro Colorado, de la Provincia de Arequipa.
 - Se recibió el apoyo de la Cruz Roja de Arequipa (préstamo de dos reservorios portátiles de 10 m³ y 4 reservorios de 5 m³, así mismo INDECI puso a disposición 02 reservorios portátiles de 10 m³ y 01 reservorio de 20 m³).

☑ **Sábado, 04 de febrero 2017**

- ✓ Personal de la Dirección Desconcentrada de INDECI – Arequipa informó que el 02 de febrero de 2017, realizó la entrega de bienes de ayuda humanitaria consistente en techo y herramientas al Gobierno Regional de Arequipa.

☑ **Lunes, 06 de febrero 2017**

- ✓ Personal de la Dirección Desconcentrada de INDECI – Arequipa informó que:
 - Se culminó con la limpieza de las vías de comunicación y viviendas afectadas.
 - Se reestableció el servicio de agua potable en todos los distritos.
 - Actualmente la región no presenta lluvias.

☑ **Martes, 07 de febrero del 2017**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según su Reporte de Situación N° 068-2017, informó que el Programa Nuestras Ciudades (PNC) continúa apoyando con maquinaria para las labores de limpieza.
- ✓ El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa (SEDAPAR) informó que:
 - El servicio de agua potable en Arequipa se viene restableciendo de manera gradual y progresiva.
 - La planta de agua de La Tomilla ha reanudado su producción el 05 de febrero 2017.
 - Las cisternas continúan llevando agua a aquellas zonas que tienen demoras con la normalización del servicio.

☑ **Martes, 14 de febrero del 2017**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Arequipa informó que se restableció el servicio de agua potable y desagüe.

☑ **Miércoles, 15 de febrero del 2017**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su reporte N° 092-2017, informó que el Programa Nuestras Ciudades (PNC) con ayuda de maquinaria pesada, continúa brindando apoyo en la limpieza de las vías de comunicación en la localidad de Pasto Raíz ubicado en el distrito de Cayma, provincia de Arequipa y en la localidad de Tipan – Paracolca, en el distrito de Tipan de la provincia de Castilla.

Anexo N° 02

Decreto Supremo N° 008-2017-PCM.

El Peruano / Sábado 28 de enero de 2017 **NORMAS LEGALES** 5

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

BRUNO GIUFFRÀ MONTEVERDE
Ministro de la Producción

ANEXO

RELACIÓN DE LOS DISTRITOS DE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, AFECTADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES

N°	PROVINCIA	N°	DISTRITO
1	HUARÓCHIRI	1	SANTA EULALIA
		2	RICARDO PALMA
		3	SAN ANTONIO
		4	CHICLA
		5	HUARÓCHIRI
		6	SAN JUAN DE TANTARANCHE
		7	ANTIOQUIA
		8	CUENCA
		9	HUACHUPAMPA
		10	HUANZA
		11	LARAOS
		12	MARIATANA
		13	SAN MATEO DE OTAO
		14	SANGALLAYA
		15	SANTIAGO DE ANCHUCAYA
2	BARRANCA	16	PARAMONGA
		17	PATIVILCA
3	YAUYOS	18	HUANTAN
		19	LINCHA
		20	CACRA
		21	TOMÁS
		22	ALIS
		23	ALLAUCA
		24	AYAVIRI
		25	AZÁNGARO
		26	CATAHUASI
		27	HONGOS
		28	HUANCAYA
		29	LARAOS
		30	MADEAN
		31	MIRAFLORES
		32	OMAS
		33	QUINCHES
		34	TANTA
		35	TUPE
		36	VIÑAC

4	CAÑETE	37	ZUÑIGA
		38	QUILMANA
		39	LUNAHUANA
		40	CERRO AZUL
		41	SANTA CRUZ DE FLORES
5	HUARAL	42	AUCALLAMA
		43	HUARAL
		44	ATAVILLOS ALTO
		45	CHANCAY
		46	IHLARI
		47	LAMPIÁN
		48	PACARAOS
		49	SAN MIGUEL DE ACOS
		50	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
		51	SUMBILCA
		52	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE
6	HUAURA	53	PACCHO
		54	SAYÁN
		55	SANTA MARIA
		56	LEONCIO PRADO
		57	CHECRAS
		58	AMBAR
		59	CALETA DE CARQUIN
		60	SANTA LEONOR
7	OYON	61	CAUJUL
		62	ANDAJES
		63	COCHAMARCA
		64	NAVÁN
8	CANTA	65	FACHANGARA
		66	ARAHUAY
		67	SANTA ROSA DE QUIVES
		68	CANTA
		69	HUAROS
9	LIMA	70	LACHAQUI
		71	LURIGANCHO
		72	CHACACAYO
9 PROVINCIAS		72 DISTRITOS	

1479610-1

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

**DECRETO SUPREMO
N° 008-2017-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N°



29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; excepcionalmente, la Presidencia del Consejo de Ministros, puede presentar de Oficio al Consejo de Ministros la declaratoria de Estado de Emergencia de la zona afectada por un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación, y propuesta de medidas y/o acciones de excepción inmediatas y necesarias que correspondan, efectuado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, mediante el Oficio N° 431-2017-INDECI/5.0 de fecha 27 de enero de 2017, el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) remite el Informe Situacional N° 00003-2017-INDECI/11.0, de fecha 27 de enero de 2017, emitido por el Director de Respuesta de dicha Entidad, quien teniendo en consideración el requerimiento formulado mediante el Oficio N° 046-2017-PCM/SGRD de fecha 27 de enero de 2017 de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; informa lo siguiente: (a) en el departamento de Huancavelica: los días 25 y 26 de enero del presente año, como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, se produjo el desborde de los ríos Sicra y Otomayo, y por erosión del Río Sicra se produjo derrumbes y colapsaron viviendas ubicadas en su ribera; asimismo, se produjo huaycos afectando viviendas y vías de comunicación en la localidad de Lircay, y que el incremento del caudal del Río Apomayo, ha ocasionado el debilitamiento de puentes; todo lo cual viene afectando la vida y la salud de la población en distritos de varias provincias del departamento de Huancavelica; (b) en el departamento de Arequipa: como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de enero del 2017, se produjeron huaycos en la vía de penetración a la ciudad de Arequipa entre los kilómetros 26 al 31, de los distritos de La Joya y Uchumayo, afectando a la vida y salud de las personas, vías de comunicación y servicios básicos en distritos de varias provincias del citado departamento;

Que, para la elaboración del Informe Situacional N° 00003-2017-INDECI/11.0, el Director de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), señala que tuvo en consideración, entre otros documentos: (i) el Reporte Complementario N° 092-26/26/01/2017/CAEN-INDECI / 23:50 HORAS (Reporte N° 03) emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) administrado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), así como el Oficio N° 047-2017/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 26 de enero de 2017 del Gobernador Regional de Huancavelica; y, (ii) el Reporte Complementario N° 093-27/01/2017 /COEN – INDECI / 07:30 HORAS (Reporte N° 01) emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) administrado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, además, en el citado Informe Situacional, se informa a su vez de las acciones de respuesta realizadas en las zonas afectadas en ambos departamentos, y que éstas son insuficientes para la atención de la emergencia; asimismo, se informa las medidas y/o acciones a ejecutar. Por todo ello, y debido a que ha sobrepasado la capacidad de respuesta de los Gobiernos Regionales de Arequipa y de Huancavelica, ante la gravedad del daño ocasionado por las intensas lluvias que se produjeron en dichos departamentos; se señala que se hace necesaria la intervención del Gobierno Nacional y se recomienda se declare el Estado de Emergencia de Oficio por sesenta (60) días calendario en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, en efecto, la magnitud de la situación descrita demanda la adopción de medidas urgentes que permitan, al Gobierno Regional de Arequipa, al Gobierno Regional de Huancavelica y a los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Agricultura y Riego; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables; el Ministerio de Energía y Minas; el Ministerio de Defensa; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministerio de la Producción, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, que puedan ser convocadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en caso sea necesario y en cuanto les corresponda; a ejecutar las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. Las medidas y acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, emitida mediante el Informe N° 006-2017-PCM/SGRD;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de “Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre”; el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias que se requieran o hayan sido adoptadas por los Gobiernos Regionales y/o los Sectores involucrados, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia aprobada, dentro del plazo establecido; debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de las acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias durante la vigencia de la misma;

De conformidad con el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la “Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República.

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declárese el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

El Gobierno Regional de Arequipa, el Gobierno Regional de Huancavelica, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Agricultura y Riego; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Ministerio de Energía y Minas; el Ministerio de Defensa; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministerio de la Producción, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, que puedan ser convocadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en caso necesario y en cuanto les corresponda; ejecutarán las acciones y



medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento; y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; el Ministro de Transportes y Comunicaciones; el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ministra de Salud; la Ministra de Educación; el Ministro de Agricultura y Riego; la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Ministro de Energía y Minas; el Ministro de Defensa; el Ministro del Interior; el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; y, el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

ANA MARIA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de la Producción

ANEXO

RELACION DE LOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANCAMELICA Y AREQUIPA AFECTADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
	ACOBAMBA	ACOBAMBA MARCAS
	ANGARAES	LIRCAY SAN ANTONIO DE ANTAPARCO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
HUANCAMELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA CAPILLAS CHUPAMARCA HUACHOS TANTARA
	HUANCAMELICA	ACOBAMBILLA CUENCA IZCUCHACA
	HUAYTARÁ	AYAVI CÓRDOVA LARAMARCA OCOYO QUERCO SAN FRANCISCO DE SANGAYACO SAN ISIDRO SANTIAGO DE CHOCDRVOS SANTIAGO DE QUIRAHUARA SANTO DOMINGO DE CAPILLAS TAMBO
	TAYACAJA	ANDAYMARCA SURCUBAMBA TINTAY FUNCU
AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE CAYMA CERRO COLORADO JACOBO HUNTER LA JOYA MARIANO MELGAR MOLLEBAYA POCSCI QUEQUEÑA SAN JUAN DE TARUCANI SANTA ISABEL DE SIGUAS YURA UCHUMAYO
	CAMANÁ	MARIANO NICOLAS VALCÁRCEL OCOÑA
	CARAVELI	ACARI BELLA UNION CHAPARRA JAQUI YAUCA
	CASTILLA	AYO CHOCO MACHAGUAY PAMPACOLCA TIPÁN UNÓN VIRACO
	CAYLLOMA	ACHOMA CABANA CONDE HUAMBO HUANCA LLUTA MADRIGAL TISCO YANQUE
CONDESUYOS	CHICHAS CHUQUIBAMBA RIO GRANDE SALAMANCA	
ISLAY	COCACHACRA DEAN VALDIVIA	
LA UNION	ALCA CHARCANA HUAYNACOTAS PUYCA QUECHUALLA SAYLA TAURIA TOME PAMPA	

1479610-2